



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) 13/C9-0156/06/23

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII**, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

EJIDO EL SUSTO

231117

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.172.2023-UJ.388.2023 de fecha 03 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 075/2023 de fecha 07 de Agosto de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0768/2023 de fecha 07 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Susto	Singuilucan	Hidalgo	Núcleo Ejidal

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción I San Juan Hueyapan (68.73 Ha)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550598.052269	2222768.07054
2	550426.746	2222482.445
3	550401.893243	2222492.66418
4	550370.459747	2222524.05218
5	550320.453397	2222553.42099
6	550269.653296	2222580.40854
7	550222.028201	2222604.22109
8	550175.196857	2222622.47738
9	550125.984258	2222641.52742





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

### 231117

10	550076.77166	2222662.16496
11	550015.652788	2222685.97751
12	549938.658884	2222715.34631
13	549838.646184	2222755.03389
14	549775.146057	2222779.64019
15	549663.227083	2222819.32777
16	549599.726956	2222844.72782
17	549452.089161	2222909.81545
18	549305.245117	2222962.99681
19	549149.669806	2223024.11568
20	549040.132087	2223065.39076
21	548991.71324	2223082.8533
22	548804.605954	2223149.451
23	548583.153	2223240.51
24	548662.391391	2223615.06063

Nombre del predio: Fracción II Ciénega Del Gallo (198.85 Ha)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547809.3526	2220422.6768
2	547053.808	2220370.033
3	547107.36	2220781.21
4	547160.44	2221604.83
5	547186.1648	2222096.7816
6	547189.8044	2222102.5676
7	547206.1212	2222238.5024
8	547215.1127	2222316.5968
9	547216.4117	2222344.747
10	547223.5672	2222398.7215
11	547230.4946	2222439.1185
12	547232.3627	2222486.0669
13	547238.0922	2222539.9924
14	547246.4529	2222586.3015
15	547258.4848	2222677.1455
16	547268.2771	2222746.7912





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

231117

17	547273.4685	2222796.3932
18	547274.641	2222845.751
19	547277.8844	2222886.1425
20	547270.2559	2222949.3962
21	547258.7991	2222987.0776
22	547252.0294	2223036.9636
23	547263.0505	2223091.2382
24	547284.5489	2223162.9536
25	547309.3544	2223244.4635
26	547317.1469	2223287.3646
27	547321.0282	2223322.416
28	547322.1114	2223366.5553
29	547326.4631	2223436.3871
30	547335.7591	2223524.9419
31	547325.6136	2223547.5501
32	547308.5691	2223599.2124
33	547293.7482	2223669.0009
34	547288.9474	2223690.6567
35	547831.0775	2223458.5809

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Susto	50	10	Regular	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección (SICOSUP)	06/08/33

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Susto	267.59	249.82	35.46

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

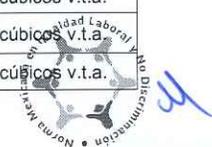
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

231117 Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

Ejido El Susto	35.46 ( treinta y cinco punto cuarenta y seis )	4591.62 ( cuatro mil quinientos noventa y unopunto sesenta y dos )
----------------	---	--

Nombre del predio: Ejido El Susto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/08/23 - 06/08/24	Pinus patula	4.07	238.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/23 - 06/08/24	Pinus rudis	4.07	158.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/23 - 06/08/24	Pinus teocote	4.07	58.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/08/23 - 06/08/24	Quercus crassifolia	4.07	75.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/08/24 - 06/08/25	Pinus patula	4.07	238.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/08/24 - 06/08/25	Pinus rudis	4.07	158.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/08/24 - 06/08/25	Pinus teocote	4.07	58.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/08/24 - 06/08/25	Quercus crassifolia	4.07	75.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/08/25 - 06/08/26	Pinus patula	5.15	197.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/08/25 - 06/08/26	Pinus rudis	5.15	194.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/08/25 - 06/08/26	Pinus teocote	5.15	74	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/08/25 - 06/08/26	Quercus crassifolia	5.15	64.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/08/26 - 06/08/27	Pinus patula	6	165.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/08/26 - 06/08/27	Pinus rudis	6	222.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/08/26 - 06/08/27	Pinus teocote	6	86.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/08/26 - 06/08/27	Quercus crassifolia	6	56.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/08/27 - 06/08/28	Abies religiosa	4.68	52.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/08/27 - 06/08/28	Pinus patula	4.68	268.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/08/27 - 06/08/28	Pinus rudis	4.68	189.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/08/27 - 06/08/28	Quercus crassifolia	4.68	19.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/08/28 - 06/08/29	Abies religiosa	2.51	54.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/08/28 - 06/08/29	Pinus patula	2.51	133.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/08/28 - 06/08/29	Pinus rudis	2.51	189.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/08/28 - 06/08/29	Quercus crassifolia	2.51	19.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/08/29 - 06/08/30	Abies religiosa	2.48	49.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/08/29 - 06/08/30	Pinus patula	2.48	121.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/08/29 - 06/08/30	Pinus rudis	2.48	190.61	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

231117

7	07/08/29 - 06/08/30	Quercus crassifolia	2.48	18.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/08/30 - 06/08/31	Abies religiosa	2.16	18.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/08/30 - 06/08/31	Pinus patula	2.16	141.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/08/30 - 06/08/31	Pinus rudis	2.16	208.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/08/30 - 06/08/31	Quercus crassifolia	2.16	16.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/31 - 06/08/32	Abies religiosa	2.17	19.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/31 - 06/08/32	Pinus patula	2.17	143.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/31 - 06/08/32	Pinus rudis	2.17	208.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/31 - 06/08/32	Quercus crassifolia	2.17	16.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/08/32 - 06/08/33	Abies religiosa	2.17	19.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/08/32 - 06/08/33	Pinus patula	2.17	143.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/08/32 - 06/08/33	Pinus rudis	2.17	208.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/08/32 - 06/08/33	Quercus crassifolia	2.17	16.72	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CDF H-3

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Susto	P-13-057-SUS-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

231117 Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de extracción, corta de aclareo y corta de semillación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

231117 Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

16. El predio se ubica inmerso en las UGA's 0687, 0724, 0728 y 0799 del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POETH), las cuales son incompatibles con la actividad forestal maderable, sin embargo, en la lógica del artículo 76 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable donde menciona que el Programa de Manejo Forestal tiene una vigencia al turno o edad de cosecha y teniendo que el PMF del presente predio fue autorizado primero (año 2010) y el POETH actual se promulgó después (año 2022), y por último observando el artículo 14 constitucional que a la letra dice: "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna", se considera procedente el aprovechamiento maderable en el predio bajo el método SICOSUP.
17. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 13.0057 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua con enfoque en áreas donde se ubique Taxus globosa (NOM-059-SEMARNAT-2019).
20. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a las Unidades de Gestión Ambiental de números 0687, 0724, 0728 y 0799 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
21. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0156/06/23

Oficio N° 133.02.03.1112.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 07 de agosto de 2023

231117

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.  
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación (PROFEPA).-lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Ricardo Ríos Rodríguez.-Director De Aprovechamiento Forestal Y Encargado Del Despacho De La Dirección General De Gestión Forestal, Suelos Y Ordenamiento Ecológico. (SEMARNAT) - Para su conocimiento.  
Marcos Miguel Taboada Vargas - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Singuilucan, Hidalgo). Para su conocimiento.  
Consultoría Para El Desarrollo Forestal SC de RL de CV.- Prestador de Servicios Forestales - codeforhgo@yahoo.com.mx  
-Para su conocimiento

Información Complementaria: 13D3G-00554/2307 (28/07/2023)

DRH\*MAC\*IGP

